

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA**

ACUERDO

QUE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 21 DEL ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO) Y RATIFICA A SUS INTEGRANTES PARA EL PERIODO 2021-2023.

ACUERDO QUE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 21 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO) Y QUE RATIFICA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL PERIODO 2021-2023.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN DEL ARTICULO 21 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO) Y QUE RATIFICA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL PERIODO 2021-2023

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 132, 133, fracción III, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum número S-1367/2020 de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su calidad de encargado de despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento, nos fue remitido a esta comisión para su análisis y aprobación en su caso la petición del ING. J. JESUS RIOS AGUILAR en su calidad de Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita que este H. Cabildo apruebe la adición de un numeral al artículo 21 del Acuerdo de Creación del IPCO y a su vez ratifique a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima para el periodo 2021-2023.

Por tanto, conforme al artículo 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los miembros del cabildo, y aquellas iniciativas que formulen los servidores públicos de la administración municipal deberán plantearse por conducto del Presidente Municipal. No obstante, los artículos 104 y 108 fracción III del mismo reglamento señalan que la Comisión de Gobernación y Reglamentos -que siempre será presidida por el Presidente Municipal- tiene entre sus facultades formular las iniciativas y dictámenes relativos a proyectos de reglamentos municipales.

En este sentido, para efectos de lo previsto en dichos numerales, el Presidente Municipal, como Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, hace suya la propuesta del Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, y en consecuencia se procede a su análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio número 02-IPCO-DG-107/2020 signado por el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR en su calidad de Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), en el cual solicita se ponga a consideración de este Cabildo la modificación correspondiente al Acuerdo de creación del IPCO para incorporar al Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima a un representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas y Ramas Afines del Estado de Colima (CIMEC), A. C. derivado de la petición realizada por su Presidente el ING. RUBEN GUSTAVO ROSAS ROBLES, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2020; asimismo que se ratifique a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima, de conformidad con el listado que adjunta a su oficio y que contiene los nombres de los consejeros propietarios y suplentes propuestos por sus respectivas asociaciones u organizaciones.

TERCERO.- Que según el Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) vigente, se establece que el Instituto contará con un Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación, cuya integración se detalla en el artículo 21, que indica cada una de las 17 asociaciones u organizaciones civiles que lo integran; asimismo, el artículo 23 establece que el periodo del cargo de sus integrantes es de tres años, con posibilidad de ser ratificados por el Cabildo para otro periodo igual. Por su parte, el Artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima establece que los miembros del Consejo que provienen de Organizaciones Civiles serán ciudadanos ratificados por el H. Cabildo Municipal.

CUARTO.- Que en los artículos 21 y 22 del Acuerdo de creación del IPCO se establecen las Asociaciones o Instituciones que integra el Consejo Ciudadano, siendo las siguientes: 1. Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A. C.; 2. Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A. C.; 3. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Colima, A. C. (CMIC); 4. Colegio de Economistas del Estado de Colima, A. C.; 5. Colegio de Arquitectos del Valle de Caxitlán, A.C.; 6. Pro-Ecología del Estado de Colima A. C.; 7. Cámara Nacional de Comercio de Colima (CANACO); 8. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA); 9. Promotora de Vivienda de Colima A. C. (CANADEVI); 10. Asociación de Cronistas del Estado de Colima, A.C.; 11. Universidad de Colima; 12. Tecnológico de Colima; 13. Colegio de Notarios, delegación Colima; 14. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC); 15. Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C; 16. Federación de Transportistas Urbanos y Suburbanos del Estado de Colima, y 17. Fundación Colima Accesible A.C.

Cada una de las cuales está representada en el Consejo a través del ciudadano propuesto por la asociación, organización o dependencia a que pertenecen.

QUINTO. Que la incorporación al Consejo Ciudadano del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas y Ramas Afines del Estado de Colima (CIMEC), A. C. implica la adición de un numeral 18, a la fracción IV (que se convierte en fracción III), del artículo 21 del Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), la cual consideramos viable, quienes integramos esta Comisión del cabildo dado que viene a fortalecer esta instancia municipal y sumar la visión o propuestas de este importante sector del municipio, en la labor de este organismo tendiente a proyectar y elaborar propuestas para el óptimo desarrollo municipal.

SEXTO. Que en términos de lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo de creación del IPCO y los artículos 58 y 60 de su reglamento interior, el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) propone ratificar a los siguientes consejeros titulares y suplentes para el periodo 2021-2023:

1. **Por el Colegio de Arquitectos del Estado de Colima A.C.**, Arq. José Manuel Torres Leaño y M.A.C Omar Edel González Montes.
2. **Por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A.C.**, M. En C. Ing. Hugo Saucedo Acosta y M.A.C. Ing. Edgar Ricardo Vázquez Verján e Ing. Héctor Covarrubias Alvarado.
3. **Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)**, Lic. Carlos Maldonado Orozco e Ing. Rubén Gustavo Rosas Robles.
4. **Por Pro-Ecología de Colima, A.C.**, C. Héctor González Manzo y Lic. Ismael Enrique Yáñez Centeno González.
5. **Por la Cámara Nacional de Comercio (CANACO)**, Arq. Alejandro Ramírez Rentería e Ing. J. Ramón Vázquez Bivian.
6. **Por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)**, Lic. Guillermo Ursúa Álvarez y Mtro. Ramiro Sigala Preciado.
7. **Por la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI)**, Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Arq. Francisco Rivas Valencia.
8. **Por la Asociación de Cronistas de Pueblos y Ciudades del Estado de Colima**, Prof. José Abelardo Ahumada González y Dr. José Salazar Aviña.
9. **Por la Universidad de Colima**, Mtro. José Eduardo Hernández Nava y Mtra. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez.
10. **Por el Tecnológico Nacional de México (Instituto Tecnológico de Colima)**, M.A.N. Arq. María del Pilar Ramírez Rivera y M.C. Arq. María Silvia del Rocío Covarrubias Ruesga.
11. **Por el Colegio de Notarios del Estado de Colima**, Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia y Lic. Rafael Verduzco Curiel.

12. **Por la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC)**, M.C. Felipe de Jesús Santana Linares y C. J. Jesús Muñoz Novela.
13. **Por el Colegio de Médicos del Estado de Colima, A.C.**, Dr. Armando Herrera Rodríguez y Dra. Cristina Angélica Bayardo Quesada.
14. **Por la Federación de Transporte Urbano y Suburbano del Estado de Colima**, C. José Francisco Curiel Villalzano y Prof. Zenén Campos Beas.

Cabe señalar que las asociaciones u organizaciones que no se mencionan en el listado anterior, aun cuando son parte integrante del Consejo Ciudadano en términos del artículo 21 del Acuerdo de creación del IPCO, es debido a que en el último periodo no participaron proponiendo un representante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación y Reglamentos tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma y adición del artículo 21 del Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), para quedar como sigue:

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACION DEL INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

ARTÍCULO 21.- El Consejo ciudadano se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será electo de entre los miembros ciudadanos del propio Consejo mediante votación;
- II. Un Asesor Técnico, que será el Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima o quien realice las funciones del mismo;
- III. Un representante de las siguientes asociaciones y organizaciones civiles:
 1. Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A. C.
 2. Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A. C.
 3. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Colima, A.C. (CMIC).
 4. Colegio de Economistas del Estado de Colima, A. C.
 5. Colegio de Arquitectos del Valle de Caxitlan, A.C.
 6. Pro-Ecología del Estado de Colima A. C.
 7. Cámara Nacional de Comercio de Colima (CANACO).
 8. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).
 9. Promotora de Vivienda de Colima A. C. (CANADEVI)
 10. Asociación de Cronistas del Estado de Colima, A.C.
 11. Universidad de Colima.
 12. Tecnológico de Colima.
 13. Colegio de Notarios, delegación Colima.
 14. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC COLIMA).
 15. Colegio de Médicos del Estado de Colima, A.C.
 16. Federación de Transportistas Urbanos y Suburbanos del Estado de Colima.
 17. Fundación Colima Accesible A.C.
 18. Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas y Ramas Afines del Estado de Colima (CIMEC), A.C.

SEGUNDO: Es de ratificarse y se ratifica a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima provenientes de asociaciones, organizaciones o instituciones para el periodo 2021-2023, mismos que se mencionan en el CONSIDERANDO SEXTO del presente dictamen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Notifíquese al ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, Director General del IPCO, lo aquí acordado para los efectos que procedan.

TERCERO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los trece 13 días del mes de enero del 2021 dos mil veintiuno.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Colima; **C. GLENDA YAZMIN OCHOA**, Síndica Municipal; **LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, Regidora; **LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidor; **C. CLAUDIA ROSSANA MACÍAS BECERRIL**, Regidora; **LIC. ORLANDO GODÍNEZ PINEDA**, Regidor; **LIC. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Regidora; **LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**, Regidora; **C. GONZALO VERDUZCO GENIS**, Regidor; **ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ**, Regidor; **LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA**, Regidor.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal de Colima
Firma.

LIC. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO
Secretaria del H. Ayuntamiento
Firma.

